

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019- 0214 00

Como quiera que la abogada designada como curadora *ad litem* de las demandadas CONFECIONES MARK 2DS y PATRICIA MORENO GARCÉS, justificó la razón por la cual no le es posible tomar posesión del cargo para el cual fue designada, el Despacho procede a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a ADELA MORENO CHAVEZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$150.000 a cargo de la parte actora.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 130 del 24 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae629296a1259c1162f7cc36d6815ac9e5f8cd669db620fea5814e022759352**

Documento generado en 23/09/2021 07:43:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>